



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, ..6. de Junio de 2019

VISTO: El Expediente N° 11158-2019 con el Oficio N° 553-DEMCC-N° 101-2019-UFGRD-HCH, remitido por el jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y el responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo en Emergencia y Desastres (UFGR-ED), y el Informe de Asesoría Jurídica N° 485-2019-OAJ/HCH;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), es el Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, el numeral 5 del artículo 16° de la norma citada en el párrafo precedente, señala que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales. En el reglamento se desarrolla las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del SINAGERD;

Que la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", el cual tiene por finalidad facilitar la conformación, funcionamiento y asesoramiento del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos y Desastres en los tres niveles de gobierno, en apoyo a la implementación de los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción;

Que el segundo párrafo del numeral 1. (Constitución de los Grupos de Trabajo de la GRD) de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" a la letra señala: *El GTGRD es presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, función indelegable y estará integrado por funcionarios de la entidad;*



Que, de la misma manera, el inciso b) del numeral 2. (Funciones de los Grupos de Trabajo de la GRD) de la norma acotada en el párrafo anterior, señala que es función del GTGRD: *Aprobar y difundir el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo;*

Que mediante Oficio N° 553-DEMCC-N° 101-2019-UFGRD-HCH, el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y el responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo en Emergencia y Desastres (UFGR-ED) del Hospital Cayetano Heredia, remite el proyecto de Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo en Emergencia y Desastre (GTGRD) del Hospital Cayetano Heredia para su autorización mediante Resolución Directoral, y, además, solicita la actualización de los miembros integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo en Emergencia y Desastre (GTGRD) del Hospital Cayetano Heredia al resultar de enorme importancia para los efectos del Índice de Seguridad Hospitalaria (ISH) y por haber sido solicitado como componente funcional conforme a la Circular N° 085-2019-DG-DIGERD/MINSA;

Que el proyecto del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre de Hospital Cayetano Heredia, en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, tiene por objeto establecer el funcionamiento interno del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del Hospital Cayetano Heredia;

Que, el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA; dispone que la Dirección General está a cargo de un Director General y tiene como una de sus funciones expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, estando a lo propuesto por el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, el Responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo en Emergencia y Desastres (UFGR-ED); y lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 485-2019-OAJ/HCH;

Con visación del Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, el responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo en Emergencia y Desastres (UFGR-ED), y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las normas contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 6°, literal e) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia; aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007-MINSA, con fecha 09 marzo del 2007, que establece que es atribución del Director General la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

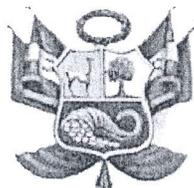
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo en Emergencia y Desastre; el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo en Emergencia y Desastres, adopte las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado reglamento.

Artículo 3°.- ACTUALIZAR el listado de los miembros integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo en Emergencia y Desastre (GTGRD) del Hospital Cayetano Heredia, el cual queda integrado por los siguientes miembros:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 6 de Junio de 2019

Cargo	Nombre y Apellidos
Dir. General.- Presidente	MC. Aida Cecilia Rosa Palacios Ramírez
Director Adjunto.- Vicepresidente	MC. Juan Carlos Quispe Cúba
Responsable UF del GTGRD.- Secretario Técnico	MC. Raúl Ronald Acosta Salazar
Dir. Ejec. OE Gestión RRHH	MC. Helver Alejandro Chávez Jimeno
Jefe Of. Administración RRHH	Lic. Milagros Rocío Tarazona Reyes
Dir. Ejec. OE Administración	MC. Wilde Lyonel Lavado Acuña
Dir. Ejec. OE Planeamiento Estratégico	Econ. Rocío Martínez Malqui
Jefe Of. Asesoría Jurídica	Dra. Bertha América Iparraguirre Céspedes
Jefe Oficina Economía	CPC. Cesar Arturo Díaz Huangal
Jefe Oficina Logística	Eco. Aida Graciela Salas Gamarra
Jefe Of. Epidemiología y Salud Ambiental	Lic. Nila Alejandrina Alarcón Velazco
Jefe Of. Estadística e Informática	Ing. Ever Antonio García Guerrero
Jefe Of. Comunicaciones	Lic. Judith Solano Dueñas
Jefe Of. Servicios Generales y Mantenimiento	Ing. José Disney Garrido Vicuña
Jefe Dpto. Emergencias y Cuidados Críticos	MC. Víctor Arturo García Cachique
Jefe del Servicio de Emergencia	MC. Alberto Víctor Sifuentes Sifuentes
Presidente del Cuerpo Médico.	MC. Luis Eduardo Jasso Huamán
Jefe Serv. Cuidados Intensivos Generales	MC. Luis Granados Bullón
Coordinador Serv. Emergencia Pediátrica	MC. María Cristina Luque Ramírez
Jefe de UCI Pediatría	MC. Roger Daniel Porturas Pérez
Jefe de UCI Neo	MC. Florángel Patricia Delgado Málaga



Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres

Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres	Jefe Dpto. Cirugía	MC. Giuliano Manuel Borda Luque
	Jefe Servicio Traumatología	MC. Francisco Rene Vera Rosas
	Jefe Dpto. Anestesiología y Centro Quirúrgico	MC. Enrique Chong Ramos
	Jefe Dpto. Medicina	MC. Antonio Hernández Sánchez
	Coordinador Psiquiatría	MC. Luis Fiestas Teque
	Jefe de Departamento de Consulta Externa	MC. Claudia María Teresa Ugarte Taboada
	Jefe Dpto. Pediatría	MC. Eduardo Abel Negrón Saavedra
	Jefe Dpto. Psicología	Lic. Julia Nelly Mendoza Minaya
	Jefe Dpto. Enfermería	Lic. Rosa Luz Ganoza Gonzales
	Jefe Dpto. Farmacia	QF. Patricia Hilda León Paredes
	Jefe Dpto. Medicina Física y Rehabilitación	MC. Gladys Violeta Bao García
	Jefa del Dpto. Enfermedades Infecciosas, Tropicales y Dermatológicas	MC. Frine Samalvides Cuba
	Jefe Dpto. Nutrición y Dietética	Lic. María Esther Lizano Bazalar
	Jefe Dpto. Ginecología y Obstetricia	MC. Carlos Alberto Caparó Farfán
	Jefe Dpto. Diagnóstico por Imágenes	MC. César Augusto Ramírez Cotrina
	Jefe Dpto. Servicio Social	Lic. María Elena Aguirre Jara
	Jefe Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ing. Marco Antonio Ballena Salvador
	Arquitecto y/o Ingeniero designado por Servicios Generales	Ing. José Disney Garrido Vicuña
	Oficina Enlace Institucional Civil/Militar	A designar por la Dirección General/UFGR ED
	Coordinador de Brigada Hospitalaria	Srta. María Maura Olivera Chamorro
Coordinador de Brigada de Desastres	Lic. Joaquín Leónidas de los Santos Castilla	

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834



REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL
GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
DEL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

INDICE

CAPITULO I	Disposiciones Generales
CAPITULO II	Del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres
CAPITULO III	De la conformación y funciones
CAPITULO IV	De las sesiones del GTGRD-HCH
CAPITULO V	De la aprobación de acuerdos
CAPITULO VI	De los deberes de los miembros del GTGRD
CAPITULO VII	De las infracciones y sanciones
CAPITULO VIII	Disposiciones complementarias



CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. - Denominación

El presente documento se denomina *Reglamento de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Cayetano Heredia*.

Artículo 2°. - Objeto

El Objeto del presente Reglamento es establecer el funcionamiento interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Cayetano Heredia, en adelante **GTGRD-HCH**, conforme lo determina la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su reglamento el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

Artículo 3°. - Alcance

Las disposiciones establecidas en el presente Reglamento son de aplicación obligatoria para todos los integrantes del GTGRD-HCH, de acuerdo a sus funciones.

Artículo 4°. - Base legal

- 1) Ley N° 29622, normativa que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.
- 2) Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificada por la Ley N° 30831.
- 3) Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 4) Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- 5) Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664.
- 6) Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- PLANEGERD 2014-2021.
- 7) Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, que aprueba los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno.



- 8) Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2013-PCM/SINAGERD, que señala los Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno y su Anexo, en el Marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento.
- 9) Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa: Organización y funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE SALUD) y de los espacios y monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud.

CAPITULO II

DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Artículo 5°. - Concepto

El GTGRD-HCH es un espacio de coordinación y articulación de las unidades orgánicas competentes del Hospital Cayetano Heredia, para la formulación de normas, planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia.

Artículo 6°. - El GTGRD-HCH es presidido por el Director General del Hospital, función indelegable y está integrado por funcionarios y personal del HCH, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Director General del Hospital Cayetano Heredia
2. Director Adjunto de la Dirección General
3. Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos
4. Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos
5. Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración
6. Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
7. Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica
8. Jefe de la Oficina de Economía
9. Jefe de la Oficina de Logística
10. Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
11. Jefe de la Oficina de Estadística e Informática
12. Jefe de la Oficina de Comunicaciones
13. Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
14. Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos



15. Presidente del Cuerpo Medico
16. Jefe del Servicio de Cuidados Intensivos Generales
17. Jefe de Unidad de UCIO Pediatría
18. Jefe de UCI Neonatología
19. Coordinador del Servicio de Emergencia Pediátrica
20. Jefe del Departamento de Cirugía
21. Jefe del Servicio de Traumatología
22. Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
23. Jefe del Departamento de Medicina
24. Coordinador de Psiquiatría
25. Jefe del Departamento de Pediatría
26. Jefe del Departamento de Psicología
27. Jefe del Departamento de Enfermería
28. Jefe del Departamento de Farmacia
29. Jefe del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación
30. Jefe del Departamento de Enfermedades Infecciosas, Tropicales y Dermatológicas
31. Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética
32. Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia
33. Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes
34. Jefe del Departamento de Servicio Social
35. Jefe de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo
36. Arquitecto o Ingeniero designado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
37. Coordinador de la Brigada Hospitalaria del Hospital Cayetano Heredia
38. Coordinador de la Brigada de Desastres
39. Responsable de la Unidad Funcional del GRD-HCH
40. Oficial de Enlace Institucional Civil / Militar

Artículo 7°. - Funciones del GTGRD-HCH

El GTGRD-HCH, tiene como funciones las siguientes:

- a) Elaborar un programa anual de actividades que oriente el funcionamiento del GTGRD-HCH.
- b) Aprobar y difundir el presente Reglamento Interno.
- c) Coordinar y articular los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Hospital Cayetano Heredia, con el asesoramiento y la asistencia técnica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) en lo que corresponde a los procesos de



Estimación, Prevención, Reducción del riesgo y Reconstrucción, y el Instituto Nacional de Defensa Civil –INDECI- en lo que corresponde a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, cuando así lo requieran.

- d) Requerir a las unidades orgánicas responsables las propuestas de proyectos de normas y planes, de acuerdo a sus competencias, para lo cual podrán solicitar asesoramiento técnico en los procesos que le competen al CENEPRED y al INDECI.
- e) Coadyuvar a la implementación y velar por el cumplimiento de lo establecido por el Artículo 41°, numeral 5 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional del Riesgo de Desastres.
- f) Promover la participación e integración de esfuerzos del Hospital Cayetano Heredia, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
- g) Coordinar la articulación del GTGRD-HCH con las instancias de participación para la planificación de desarrollo.
- h) Coordinar la articulación de las decisiones del GTGRD-HCH en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con las otras políticas de Desarrollo Nacional, Regional y Local.
- i) Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, en el ámbito de su jurisdicción y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI.
- j) Promover la modificación del Reglamento de Organización y Funciones, y otros instrumentos de gestión en el Hospital Cayetano Heredia, en su nivel correspondiente, que incluya las funciones inherentes a la Gestión del Riesgo de Desastres con el objeto de lograr su total cumplimiento por parte de las unidades orgánicas de la Institución.
- k) Articular los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en el ámbito regional y local a través de:
 - 1. El Sistema Regional de Defensa Civil
 - 2. El Centro de Operaciones de Emergencia (COE SALUD) del Ministerio de Salud.
 - 3. El Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Hospital Cayetano Heredia.
- l) Articular con los espacios de coordinación que el CENEPRED establezca en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción.
- m) Evaluar las acciones referidas a la Gestión del Riesgo de Desastres priorizadas que han sido coordinadas, programadas y ejecutadas, reportadas por las unidades orgánicas, y establecen sinergias para superar las dificultades encontradas. La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico alcanzará información complementaria a la disponible públicamente, tales como presupuesto, planes operativos, inversiones, costos y organización, que luego de su evaluación técnica serían pasibles de



incorporarse al Plan de Gestión del Riesgo de Desastres.

- n) Articular esfuerzos para el registro en el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, de la información histórica, técnica y científica de peligros, vulnerabilidad, riesgos; información sobre escenarios de riesgo de desastres y evaluación de daños, que se generen en el Hospital Cayetano Heredia, y
- o) Otras, de acuerdo a la normativa vigente aplicable.

Artículo 8°. -Articulación entre Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres

El GTGRD-HCH promueve su articulación con Grupos de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de otros hospitales o instituciones prestadoras de salud, públicos o privados, para la priorización, elaboración e implementación de acciones conjuntas, oportunas y coherentes en Gestión del Riesgo de Desastres, dando prioridad a la ocurrencia de emergencias y desastres.

Artículo 9°. -Articulación del Grupo de trabajo con otras instancias

El GTGRD-HCH establecerá los mecanismos necesarios que permita la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Planes de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo del Gobierno local.

El GTGRD-HCH establecerá los mecanismos para difundir los beneficios de la implementación de los componentes de la Gestión del Riesgo de Desastres y los resultados alcanzados en relación a ello, ante las instancias de participación de nivel regional y local.

4.1 Articula la Gestión Prospectiva y Gestión Correctiva a través de:

Los mecanismos de coordinación y participación que el CENEPRED establezca en virtud del inciso h del artículo 12 de la Ley N° 29664, y el numeral 6.9 del D.S N° 048-2011-PCM Reglamento de la Ley del SINAGERD.

4.2 Articula la Gestión Reactiva a través de:

a) Sistema Regional de Defensa Civil

Para facilitar las acciones de respuesta que demande la atención oportuna de la población en emergencias

b) Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL)

La información administrada por los COER o COEL, será proporcionada al GTGRD-HCH para la oportuna toma de decisiones de acuerdo a su requerimiento.



c) Plataforma de Defensa Civil Regionales y Locales

El funcionario o funcionarios que ejerzan la Secretaría y otros integrantes ad hoc que hayan sido designados por el pleno del GTGRD-HCH, participarán en las reuniones de la Plataforma de Defensa Civil, en apoyo al Presidente.

Las acciones aprobadas por el GTGRD-HCH relacionadas con la Gestión Reactiva, son puestas en conocimiento de la Plataforma de Defensa Civil, así como la información especializada proporcionada por el COER o COEL, lo que le permitirá que coadyuve a desarrollar la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas.

Los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil, serán presentados al Gobierno Regional o Local y puestos a conocimiento del GTGRD-HCH correspondiente, para su trámite e implementación.

d) Coordina con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.

El GTGRD-HCH coordina la gestión reactiva con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional a través del INDECI, en los aspectos que correspondan a sus respectivas competencias.

CAPITULO III

DE LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL GTGRD

Artículo 10°. -Funciones del presidente del GTGRD-HCH

- a. Convocar y presidir las sesiones del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres. Esta función es indelegable.
- b. Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para el Grupo de Trabajo.
- c. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Funcionamiento Interno del GTGRD-HCH.
- d. Constituir e implementar la Secretaría Técnica.
- e. Solicitar a los integrantes del Grupo de Trabajo los reportes de las actividades priorizadas, programadas y ejecutadas para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- f. Declarar en sesión permanente al GTGRD-HCH en caso de emergencias o desastres.
- g. Apoyar y promover acciones conjuntas con otras instancias de articulación y participación para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- h. Convocar a otros funcionarios o servidores de la Institución para su participación en la Gestión del Riesgo de Desastres, exclusivamente para consulta, cuando la necesidad lo requiera.
- i. Designar un miembro del GTGRD-HCH del nivel directivo superior para que ejerza las funciones de



la secretaría técnica.

- j. Aplicar sanciones a los miembros del GTGRD-HCH que cometan infracciones, de acuerdo al Informe que eleve el Secretario Técnico.
- k. Ejecutar el Programa Anual de Actividades en gestión prospectiva y correctiva del Riesgo de Desastres.

Artículo 11°. -Funciones del secretario técnico

- a. Organizar las reuniones del Grupo de Trabajo convocadas por el Presidente del GTGRD-HCH.
- b. Proponer al Presidente del GTGRD-HCH el proyecto de agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.
- c. Coordinar con los representantes de los órganos conformantes del GTGRD-HCH, para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.
- d. Proponer al presidente del GTGRD-HCH el programa anual de actividades, y realizar el seguimiento de su ejecución.
- e. Integrar y consolidar las acciones en materia de Gestión de Riesgo de Desastres que las unidades orgánicas integrantes del GTGRD-HCH en el marco de sus competencias, propongan y acuerden.
- f. Coordinar la elaboración de proyectos y normas para la Gestión del Riesgo de Desastres, a ser presentados por los integrantes del GTGRD-HCH, en el marco de sus competencias.
- g. Proponer el Reglamento Interno de funcionamiento del GTGRD-HCH.
- h. Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.
- i. Otras que le asigne el Presidente del GTGRD-HCH.

Artículo 12°. -Funciones de los integrantes del GTGRD-HCH

- a. Participar, de acuerdo a sus competencias, en la formulación de normas y planes para los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres: Estimación del riesgo, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.
- b. Participar de acuerdo a sus competencias en la planificación, implementación y ejecución de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres de la entidad.
- c. Informar sobre los avances de la implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de sus competencias.
- d. Coordinar en lo que corresponde a su competencia con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, para la ejecución de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación en caso de emergencia o desastre.
- e. Participar en las sesiones del GTGRD-HCH.



- f. Otras, que asigne el Presidente del GTGRD dentro de las competencias de las áreas a las que pertenecen los miembros.

CAPITULO IV DE LAS SESIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Artículo N° 13°.-Las sesiones ordinarias se realizarán cuando menos una vez al mes y es convocada por el Presidente, para abordar temas, acordados previamente por el GTGRD-HCH pudiendo tratar además cualquier otro asunto que se considere de interés.

Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando el Presidente considere necesario convocarlas sea por propia iniciativa o cuando lo soliciten al menos la quinta parte de los miembros, para tratar sobre cualquier asunto de emergencia u otros, análogos.

Artículo N° 14°. - Quorum

El quórum para llevar a cabo las sesiones lo constituye el cincuenta por ciento (50%) más uno, de los miembros del GTGRD-HCH.

En caso de no disponer de quórum, se convocará a una nueva reunión dentro de los siguientes siete (7) días calendario como máximo.

Artículo N° 15.- Del desarrollo de la sesión

Las sesiones ordinarias del GTGRD-HCH se desarrollarán de acuerdo al siguiente orden:

- a. Apertura de la sesión por el Presidente del GTGRD-HCH.
- b. Informe del Presidente, de corresponder.
- c. Informe de la Secretaría Técnica, de corresponder.
- d. Informes de los miembros del GTGRD-HCH, de ser el caso.
- e. Discusión de cada uno de los puntos establecidos en la agenda, según la prioridad que se acuerde por parte del GTGRD-HCH.
- f. Adopción de acuerdos.
- g. Petición de los miembros del GTGRD-HCH para considerar temas en la próxima agenda.

Artículo 16°. -Actas de las reuniones

El GTGRD-HCH llevará un libro en el cual el Secretario Técnico asentará las actas de las sesiones



realizadas, las que serán firmadas por los miembros asistentes. Se consignarán, además, el lugar, fecha y hora de la reunión, así como los acuerdos adoptados.

CAPITULO V DE LA APROBACION DE LOS ACUERDOS

Artículo 17°.- De la aprobación de los acuerdos

- a. Los acuerdos serán aprobados por voto a favor de la mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión.
- b. En caso de empate, el voto del Presidente es dirimente.

CAPITULO VI DE LOS DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL GTGRD

Artículo 18°.- Son deberes de los miembros del GTGRD:

- a. Asistir a todas las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del GTGRD, o designar un representante mediante carta dirigida al Secretario técnico del GTGRD.
- b. Respetar los acuerdos tomados conforme a lo indicado en el artículo precedente.
- c. Mantener la confidencialidad de la información en materia de su competencia, así como aquellos asuntos encargados por acuerdo mayoritario
- d. Implementar las acciones relacionadas a la gestión de riesgo de desastres que sean encargados.

CAPITULO VII DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 19°.- Se consideran infracciones:

- 1) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N° 29664
- 2) El incumplimiento de las normas técnicas de seguridad en Defensa Civil.
- 3) La ausencia de los miembros titulares o sus representantes designados a las sesiones a las reuniones del Comité de GTGRD.
- 4) El incumplimiento de los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del GTGRD
- 5) La interferencia, impedimento o falta de apoyo para el cumplimiento de los acuerdos tomados.



6) Otras que se establezcan por ley o norma expresa

Artículo 20°. – Las sanciones por incumplimiento de reglamento son:

- a. Amonestación verbal
- b. Amonestación escrita
- c. Otras que se establezcan por ley y/o norma expresa vigente en Gestión de Riesgo de Desastres

CAPITULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA:

La Dirección General del Hospital Cayetano Heredia brindará todas las facilidades al GTGRD-HCH para el correcto desarrollo de sus funciones.

SEGUNDA:

Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos en sesión extraordinaria del GTGRD-HCH a propuesta del Presidente o Secretario Técnico.

TERCERA:

El presente reglamento será aprobado mediante Resolución Directoral.

